

## 116a. sesión

Viernes 27 de abril de 1979, a las 15.45 horas

*Presidente:* Sr. H. S. AMERASINGHE.

**Aprobación de una convención en que se traten todas las cuestiones relacionadas con el derecho del mar, con arreglo al párrafo 3 de la resolución 3067 (XXVIII) de la Asamblea General de 16 de noviembre de 1973, y del Acta Final de la Conferencia (conclusión)**

### INFORME DEL PRESIDENTE DE LA PRIMERA COMISIÓN

1. El Sr. DE LACHARRIERE (Francia) dice que la delegación francesa tiene conciencia de que los países en desarrollo necesitan disponer de personal calificado para poder participar plenamente en las actividades de exploración y explotación de los fondos marinos, única forma de que cobre todo su significado el concepto de patrimonio común de la humanidad.

2. Francia, que tiene ya cierta experiencia en la formación de investigadores en todas las disciplinas de la oceanología, en especial la geofísica y las técnicas de desarrollo industrial relacionadas con el reconocimiento marino y con los distintos tipos de nuevas energías, está dispuesta a participar activamente en cualquier acción que permita a los países en desarrollo dotarse de la infraestructura necesaria (instituto oceanológico, etc.), llevar a cabo una política racional de investigación y explotación de los recursos de sus zonas económicas y de gestión de sus regiones litorales, efectuar estudios acerca de efectos sobre el medio y participar en la exploración de la zona internacional de los fondos marinos y en la explotación de los recursos de ésta.

3. El Centre national d'exploration des océans, que constituye en Francia la principal entidad de acogida en relación con varios otros organismos, escuelas de ingenieros y laboratorios franceses, ha empezado a preparar un programa a plazo medio que abarca tanto la cooperación internacional como actividades nacionales. Además, Francia estaría dispuesta, si se le pidiera, a examinar y concretar junto con las partes interesadas, proyectos de campañas comunes de especial interés para un país, un grupo de países o una región. En la lista de campañas en el mar publicada todos los años, que se comunica, entre otros organismos, a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, Francia puede también, si la solicitud se presenta con suficiente antelación, reservar plazas para investigadores de países en desarrollo e incluso organizarlos, antes de embarcar, un cursillo de corta duración en los laboratorios correspondientes. Los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea están también dispuestos a

participar en esta labor de formación; prueba de ello es el seminario sobre la exploración y explotación de los fondos marinos que organizaron en Bruselas en 1977.

4. Todo esto requiere evidentemente organización y continuidad por lo que parece que el primer objetivo debería ser definir las necesidades con objeto de poder satisfacerlas de forma coherente y ordenada y utilizar de la mejor manera los recursos y medios que para ello se asignen.

5. El Sr. WOLFF (República Federal de Alemania) acoge favorablemente el proyecto elaborado por el Presidente de la Primera Comisión en materia de formación de personal, cuestión importante si las hay, ya que la transmisión de tecnología exige beneficiarios capaces de utilizarla. La República Federal de Alemania apoyará cualquier programa que la Conferencia elabore en esa materia.

6. El Sr. RICHARDSON (Estados Unidos de América) reitera el apoyo de su Gobierno a la propuesta formulada por el Presidente de la Primera Comisión relativa a la creación de un centro de personal calificado de los países en desarrollo que comprendería importantes sectores del personal de la Autoridad y de la Empresa. La formación de los futuros miembros del personal podría presentar dificultades a menos que se emprenda desde el comienzo. Algunos programas actualmente patrocinados por los Estados Unidos podrían constituir elementos de un programa multilateral de formación del personal futuro de la Autoridad y la Empresa. El Sr. Richardson dice que el Sr. Zuleta ha señalado que existe un cierto número de programas de instrucción y de formación bajo el patrocinio de organizaciones y órganos de las Naciones Unidas a los cuales también podría aplicarse la propuesta del Presidente de la Primera Comisión. El orador reconoce que cualquier programa de este tipo requiere los recursos de los países desarrollados, y, especialmente de aquellos que poseen industrias mineras importantes o que están desarrollando la tecnología de la explotación de los fondos marinos.

7. Los Estados Unidos se comprometen a apoyar los esfuerzos que se realizarán en el transcurso de los próximos meses por parte de la Secretaría para reunir información procedente de distintas fuentes sobre la naturaleza y alcance de las futuras actividades de exploración y de explotación de los fondos marinos y para preparar un avalúo preliminar de los conocimientos y calificaciones necesarios.

8. El Sr. KOROMA (Sierra Leona) se congratula por la favorable acogida dispensada a la resolución de la Organización de la Unidad Africana sobre la cuestión de la transmisión de tecnología. Como han señalado varias delegaciones, se ha empezado ya a poner en práctica ciertas iniciativas a nivel no gubernamental para hacer frente sin demora a la urgente necesidad de los países en desarrollo de prepararse para participar en la explotación del patrimonio común de la humanidad. Conviene mencionar, entre otras, la iniciativa del Instituto Internacional Oceánico que organiza un programa de formación de personal de los países en desarrollo en diferentes materias (técnicas de explotación de los fondos marinos, economía, administración, derecho) que responden plenamente a las necesidades de esos países.

9. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara una vez más a propósito del informe del Presidente de la Primera Comisión, que la delegación soviética apoya la postura de los países en desarrollo en lo que respecta a la transmisión de tecnología, así como a la formación de directivos y personal de los países que aplicarán dicha tecnología. Atribuye mucha importancia a la formación de especialistas de los países en desarrollo que puedan contribuir al buen funcionamiento de la Autoridad y de la Empresa. Es indispensable proporcionar ayuda a estos países para que estén en condiciones de participar activamente en los trabajos de estos dos órganos desde su creación. Ello puede hacerse en el marco de la asistencia técnica que ya se les facilita o por otros conductos; por lo que a ella respecta, la URSS proporciona a los países en desarrollo una ayuda considerable en materia de formación de directivos sobre base bilateral. Está dispuesta a participar activamente, en el curso de futuras negociaciones, en el examen de esta cuestión que deberá resolverse junto con el problema de la transmisión de tecnología.

10. El Sr. BAMBA (Alto Volta) está satisfecho del eco favorable, alentador para los países en desarrollo, que ha suscitado el proyecto del Sr. Engo. A los países africanos les complace particularmente que los puntos de vista del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana hayan encontrado semejante eco, sin subestimar por ello lo ya realizado en el plano bilateral. El Sr. Bamba está persuadido de que la Conferencia llevará a buen término el proyecto.

11. El Sr. ZULETA (Representante Especial del Secretario General) agradece a las delegaciones del Reino Unido, Francia, la República Federal de Alemania, los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sus ofrecimientos de colaboración, que la Secretaría aprovechará plenamente.

12. El Sr. ENGO (Camerún), Presidente de la Primera Comisión, dice que en esta materia todavía queda por hacer lo esencial. Espera poder presentar en su informe definitivo propuestas concretas sobre la elaboración de un plan susceptible de recibir el apoyo de la Conferencia.

#### INFORME DEL PRESIDENTE DE LA SEGUNDA COMISIÓN

13. El Sr. AGUILAR (Venezuela), Presidente de la Segunda Comisión, recuerda que, de acuerdo con las decisiones del Pleno de la Conferencia sobre la organización de los trabajos (A/CONF.62/62)<sup>1</sup>, se encargó a tres grupos de negociación que se ocuparan de las materias comprendidas en el mandato de la Segunda Comisión: los Grupos de Negociación 4, 6 y 7.

14. La Segunda Comisión examinó en sus 57a. y 58a. sesiones el informe del Presidente del Grupo de Negociación 4, encargado de la cuestión del derecho de acceso de los Estados sin litoral y de ciertos Estados ribereños en desarrollo a

los recursos vivos de la zona económica exclusiva. El debate se centró fundamentalmente en la cuestión de si las propuestas del Presidente del Grupo (NG4/9/Rev.2)<sup>2</sup> con relación al párrafo 2 del artículo 62, al artículo 69 y al artículo 70 se ajustaban a los principios enunciados en el párrafo 10 del documento A/CONF.62/62, en otras palabras, si ofrecían mucho mejores perspectivas de consenso. La mayoría de los participantes fueron de esta opinión y recomendaron su inclusión en cualquier revisión o modificación del texto integrado oficioso para fines de negociación<sup>3</sup>.

15. Por lo que respecta a los trabajos del Grupo de Negociación 7, encargado de la cuestión de la delimitación de las zonas marítimas entre Estados adyacentes y entre Estados cuyas costas se hallan frente a frente, el Presidente de este Grupo señaló en su informe (NG7/39) que las propuestas de revisión del texto de negociación no ofrecían en esta etapa perspectivas mucho mejores de consenso, salvo en lo que respectaba a dos enmiendas de redacción al artículo 15.

16. En cuanto al Grupo de Negociación 6, estuvo presidido por el propio Sr. Aguilar, quien procedió a numerosas consultas, según señaló en su informe a la Segunda Comisión (A/CONF.62/C.2/L.100). Por otra parte, el Sr. Aguilar presentó propuestas de transacción, resultado de los esfuerzos desplegados por el Grupo (A/CONF.62/L.37). A este respecto, el orador señala a la atención de la Conferencia un error que se deslizó en la versión inglesa de las mencionadas propuestas, en la cuarta línea del párrafo 3 *bis* del artículo 76, en el que convendría sustituir las palabras "*or not to exceed 100 miles*" por las palabras "*or shall not exceed 100 miles*", para que la versión de ese texto sea idéntica en los cuatro idiomas. Como sus propuestas se explican por sí mismas, el Sr. Aguilar se limitará a formular dos observaciones. Por una parte, la determinación de la línea de base a partir de la cual se mide la distancia indicada en el párrafo 3 *bis* es una materia aún controvertida que podrá requerir ulteriores negociaciones. Por otra parte, se desprende claramente de las negociaciones y consultas sobre la plataforma continental que la cuestión de la investigación científica constituye un elemento importante de un compromiso integral del asunto relativo a la jurisdicción del Estado ribereño frente a otros Estados. A juicio del Sr. Aguilar, la aceptación de sus propuestas dependerá del arreglo de esta cuestión.

17. El orador reitera la recomendación que formuló en el párrafo 13 del informe que presentó al Pleno de la Conferencia en su séptimo período de sesiones<sup>4</sup>, a saber, que se incluya en el texto integrado revisado un cierto número de sugerencias que hayan recibido apoyo generalizado. A estas sugerencias puede sumarse una propuesta de Bélgica que consiste en agregar, al final de la primera frase del párrafo 3 del artículo 25, las palabras "o para la seguridad de los buques"

18. Por último, el Sr. Aguilar precisa que han proseguido las consultas sobre las disposiciones relativas a los mamíferos marinos con objeto de proteger mejor a esas especies.

19. El Sr. ATEIGA (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su delegación no puede aceptar las propuestas de transacción presentadas por el Presidente del Grupo de Negociación 6 (A/CONF.62/L.37), que van en contra de la posición de su delegación. El orador está dispuesto, sin embargo, a participar en el próximo período de sesiones en las negociaciones sobre la definición de plataforma continental, a condición de que se respeten ciertos principios. Este no es el caso en estas propuestas de transacción, que en realidad no lo son.

20. El Sr. ATAIDE (Portugal) estima que las propuestas del Presidente del Grupo de Negociación 6 (A/CONF.62/L.37)

<sup>2</sup>Ibid., pág. 106.

<sup>3</sup>Ibid., vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

<sup>4</sup>Ibid., vol. X, pág. 94.

<sup>1</sup>Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4).

ofrecen una base satisfactoria para estudiar el complejo problema de la definición de los límites exteriores de la plataforma continental. Su autor ha tenido en cuenta, en efecto, todos los documentos presentados con miras a una transacción, así como los documentos preparados por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental. La delegación portuguesa considera a este respecto que sería conveniente que, en el intervalo entre dos periodos de sesiones, las delegaciones entraran en contacto con las instituciones oceanográficas e hidrográficas con objeto de llegar ulteriormente a una decisión que esté en armonía con la práctica en esta materia, desconfiando de concepciones teóricas a veces confusas.

21. El Sr. SHERMAN (Liberia) señala que un documento tan importante como el documento A/CONF.62/L.37 debía haberse presentado a la Segunda Comisión para su examen y no en el último momento al Pleno. Ese texto toma fundamentalmente en consideración la fórmula irlandesa, que tiende a invadir la zona internacional y que es contraria a la postura de la Organización de la Unidad Africana sobre la delimitación de la plataforma continental. Por consiguiente, la delegación de Liberia considera inaceptable esta fórmula de transacción.

22. El Sr. HAYES (Irlanda) recuerda que cuando la delegación soviética presentó su propuesta oficiosa (NG6/8) al Grupo de Negociación 6, la delegación irlandesa dio pruebas de espíritu de transacción aceptando modificaciones a su propia enmienda al artículo 76 (NG6/1 (véase A/CONF.62/C.2/L.99, anexo II)) y que otras muchas delegaciones alentaron la búsqueda de una transacción sobre esta base.

23. Por lo que respecta a las propuestas formuladas por el Presidente del Grupo de Negociación 6 (A/CONF.62/L.37), la delegación irlandesa, cuya posición por lo que al fondo respecta es bien conocida, considera que, pese a los inconvenientes que presentan estas fórmulas de transacción, su inserción en una versión revisada del texto integrado mejoraría considerablemente las perspectivas de consenso. Además, una versión revisada que incluyera al mismo tiempo estos textos y los elaborados por el Grupo de Negociación 4 facilitaría la adopción de una convención aceptable para el mayor número de Estados.

24. Por lo que respecta a los trabajos del Grupo de Negociación 7, la delegación irlandesa estima que el informe de su Presidente refleja debidamente la tendencia de los debates y el hecho de que ningún texto ha encontrado suficiente apoyo para justificar una revisión del texto integrado.

25. La delegación de Irlanda desea por último precisar que le complacería que se incluyera en el texto integrado revisado una disposición sobre las especies anádromas a la luz de las consultas que se celebraron sobre ese tema y en las que participó.

26. El Sr. MHLANGA (Zambia) dice que si bien su delegación aprueba el conjunto del informe presentado por el Presidente de la Segunda Comisión, desearía matizar algunos puntos.

27. El texto que el Grupo de Negociación 4 aceptó finalmente como fórmula de transacción (NG4/9/Rev.2) sólo representa en realidad una solución menos mala que la del texto integrado pero no ha conseguido realmente el asentimiento de una gran mayoría de delegaciones. Por otra parte, la propuesta relativa al artículo 69 presenta deficiencias que habrá que esforzarse por eliminar en ulteriores negociaciones. En especial, este artículo debería referirse a la vez a los recursos vivos y a los recursos no vivos; además, el concepto de excedente no es satisfactorio ya que cabe temer que en la realidad no se produzca ningún excedente cuando los Estados sin litoral no tendrían derecho más que a esa parte cuya definición se dejaría por entero a la discreción de los Estados ribereños. La delegación de Zambia ha repetido muchas veces (véase en

especial A/CONF.62/C.2/L.97)<sup>5</sup> que si la convención debía prever una ampliación de los derechos más allá de las aguas territoriales, sería necesario que esta ampliación tuviera carácter regional, para conferir verdaderos derechos a todos los países de la región interesada.

28. En relación con la nueva fórmula relativa a la plataforma continental propuesta por el Presidente del Grupo de Negociación 6 (A/CONF.62/L.37), la delegación de Zambia formuló diversas objeciones durante las reuniones oficiosas y considera que toda transacción sobre la cuestión de los límites deberá tener en cuenta el informe del Secretario General sobre los recursos marinos<sup>6</sup>, ya que el principal objeto de la futura convención será la redistribución equitativa de los derechos de los países sobre los recursos que constituyen el patrimonio común de la humanidad.

29. El Sr. PINTO (Sri Lanka) recuerda que la delegación de Sri Lanka presentó una enmienda (NG6/5) a la fórmula irlandesa a fin de que, caso de que se aprobara un texto sobre la base de dicha fórmula, su aplicación a la plataforma continental de Sri Lanka no atentara contra la soberanía de este país sobre los recursos de la plataforma ni contra su derecho exclusivo de explorar y explotar dichos recursos. Desde entonces, la delegación de Sri Lanka, y en especial el Ministro de Relaciones Exteriores de este país, el Sr. Hameed, ha celebrado numerosas consultas con las delegaciones partidarias de la fórmula irlandesa y con los grupos que preconizan la aprobación de otras fórmulas, con objeto de exponerles la injusticia que entrañaría la aplicación de la fórmula irlandesa a la plataforma continental de Sri Lanka. La delegación de Sri Lanka se felicita por la comprensión y el aliento de que ha sido objeto por parte de todas las delegaciones sin excepción y por la oferta de algunas de ellas de facilitarle los recursos técnicos complementarios que pudiera necesitar para exponer y defender su posición. Este espíritu de solidaridad debería asegurar la aprobación final de un acuerdo sobre principios mutuamente aceptables.

30. La delegación de Sri Lanka apoya una vez más decididamente la opinión del Presidente de la Segunda Comisión según la cual el reconocimiento de los derechos invocados por los Estados cuya plataforma continental se extiende más allá de las 200 millas marinas, el sistema de pagos y contribuciones previstos en el artículo 82 del texto integrado y el reconocimiento de las aspiraciones de los países sin litoral y de los países en situación geográfica desventajosa constituyen los elementos esenciales de un acuerdo general sobre las cuestiones asignadas a la Segunda Comisión. Aunque lamenta que la modificación del artículo 82 (NG6/6) que propuso para conciliar los intereses de las partes interesadas no se haya recogido en el documento A/CONF.62/L.37, la delegación de Sri Lanka reconoce que las negociaciones sobre este tema no están suficientemente avanzadas y nada tiene que objetar a que el texto propuesto en este último documento figure en la versión revisada del texto integrado.

31. El Sr. ARIAS SCHREIBER (Perú) observa que hay que dar pruebas de realismo si se quiere que todos los países puedan participar en un acuerdo sobre la delimitación de la plataforma continental. Esto es lo que ha hecho el Perú, cuya plataforma es muy estrecha al tomar en consideración la situación de los países cuya plataforma se extiende más allá de las 200 millas marinas. Pese a las reservas de algunos países, la delegación peruana considera que la fórmula propuesta por el Presidente de la Segunda Comisión (A/CONF.62/L.37) ofrece mayores posibilidades de consenso que el texto integrado en la medida en que prevé criterios más precisos para determinar los límites. El Sr. Arias Schreiber recuerda a este

<sup>5</sup>*Ibid.*, vol. VII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.3).

<sup>6</sup>A/AC.138/87.

respecto que el concepto de patrimonio común de la humanidad se aplica a la zona situada más allá de los límites de la jurisdicción nacional, es decir, más allá de la plataforma continental y no más allá de las aguas territoriales como algunos repiten equivocadamente.

32. Aunque preconiza la inclusión en el texto integrado revisado de los textos de transacción propuestos, a reserva de que prosigan las negociaciones al respecto, la delegación peruana considera que la Segunda Comisión no ha agotado la lista de cuestiones que debe estudiar. En efecto, aunque se haya concedido la prioridad a las cuestiones que incumben a los Grupos de Negociación 4, 5, 6 y 7, algunas disposiciones que figuran en el texto integrado plantean graves problemas a muchas delegaciones y hay que esperar que puedan estudiarse en la continuación del período de sesiones.

33. El Sr. KHOURY (República Árabe Siria) objeta a la presentación y examen del documento A/CONF.62/L.37 en sesión plenaria y considera que debía haberlo estudiado el Grupo de Negociación 6. El Presidente de este grupo señaló en su informe (A/CONF.62/C.2/L.100, párr. 5) que la discusión había arrojado nueva luz sobre diversas propuestas y que había intentado sin conseguirlo constituir un grupo más pequeño para el examen de un texto de transacción; pero, en contra de las intenciones expuestas en el primer párrafo de dicho informe, el Presidente no ha recogido la opinión de todas las delegaciones ni ha respetado las decisiones relativas a la organización de los trabajos (A/CONF.62/62), a tenor de las cuales, en particular, toda modificación del texto integrado debería ser resultado de negociaciones y no de una iniciativa personal. Además, el artículo 33 del reglamento prevé que las nuevas propuestas no deben examinarse antes de las 24 horas. La delegación de la República Árabe Siria tiene por consiguiente serias reservas que formular en lo que respecta al método adoptado para dar difusión al documento A/CONF.62/L.37 y prefiere atenerse a la fórmula propuesta por el grupo de los países árabes (NG6/2 (véase A/CONF.62/C.2/L.99, anexo I)).

34. El PRESIDENTE dice que en esta etapa sólo han de tenerse en consideración las disposiciones del documento A/CONF.62/62 y que no corresponde a una sola delegación decidir la forma en que ha de distribuirse un documento.

35. El Sr. WISNOEMOERTI (Indonesia) dice que la delegación indonesia acoge favorablemente las propuestas de transacción presentadas por el Presidente de la Segunda Comisión con la signatura A/CONF.62/L.37 y considera que constituyen una iniciativa positiva con miras a un consenso. Los artículos propuestos deberían incluirse en el texto del texto integrado y ser objeto de nuevas negociaciones desde la apertura del próximo período de sesiones.

36. El Sr. BEESLEY (Canadá) dice que el texto de transacción propuesto para el artículo 76 (A/CONF.62/L.37) marca una etapa capital en las negociaciones y que, pese a las reservas que pueda tener sobre algunos de sus aspectos, aumenta considerablemente las posibilidades de conseguir un consenso sobre una fórmula que permita definir el borde exterior del margen continental.

37. La delegación canadiense suscribe en conjunto las opiniones expuestas por el representante de Irlanda. Le complace especialmente que el texto mantenido se base en la fórmula irlandesa, que había apoyado activamente junto con muchas otras delegaciones. La incorporación de esta fórmula al texto de transacción prueba definitivamente que tiene la ventaja de basarse en criterios objetivos directamente relacionados con las características físicas del margen y de tener en cuenta al mismo tiempo el concepto de prolongación en el mar del territorio continental, sin dejar por ello de ofrecer ciertas garantías contra pretensiones excesivas por parte de los Estados ribereños.

38. La delegación canadiense agradece a las de la URSS y el Reino Unido su contribución a la transacción conseguida. El

nuevo texto establece límites que, mejor que todas las otras fórmulas propuestas, responden a las características físicas de la plataforma continental y del umbral precontinental en diversas regiones del mundo. Esta propuesta ofrece mejor base de transacción que las fórmulas precedentes y la delegación canadiense la acepta por esta razón a pesar de los considerables sacrificios que su aplicación implicaría para su país.

39. El mismo documento contiene, por otra parte, una propuesta de enmienda al artículo 82, en virtud de la cual la tasa de contribución prevista para el reparto de los ingresos pasaría del 5% al 7%. La delegación canadiense fue la primera en proponer un sistema de reparto de ingresos que constituye a su entender un elemento esencial de toda transacción sobre la definición general del borde externo del margen continental, pero el sistema de reparto de ingresos debe respetar estrictamente los derechos soberanos de los Estados ribereños sobre los recursos del margen continental más allá de las 200 millas. La delegación canadiense reserva, por consiguiente, su posición sobre esta parte del texto, ya que la tasa propuesta podría replantear la cuestión del interés económico de la exploración y explotación por el Canadá de su margen continental. Habrá que procurar que todas las fórmulas de distribución de los ingresos que se adopten sean realistas. Esta cuestión debería ser objeto de nuevos debates durante períodos de sesiones ulteriores, pero la delegación canadiense acepta que en esta fase de las negociaciones se conserve el texto tal y como se halla y aprueba la incorporación de las propuestas formuladas en el documento A/CONF.62/L.37 a una eventual versión revisada del texto integrado.

40. El Sr. BENCHIKH (Argelia) dice que pese a las reservas que la delegación argelina puede tener que formular respecto a las propuestas presentadas por el Presidente del Grupo de Negociación 4, el documento NG4/9/Rev.2 constituye una base mejor de negociación que el texto integrado y debería incluirse en la versión revisada de éste.

41. Respecto al Grupo de Negociación 6, el Sr. Benchikh recuerda que en la 58a. sesión de la Segunda Comisión, se comprobó que ninguno de los textos examinados ofrecía mayores posibilidades de consenso y el Presidente de la Comisión estimó necesario que las negociaciones prosiguieran sobre la base de los mismos textos desde el comienzo del próximo período de sesiones, en el marco de un grupo de negociación restringido que no había podido crearse en el transcurso del actual período de sesiones por razones de composición. Ahora bien, la Conferencia tiene ante sí una propuesta nueva del Presidente de la Comisión (A/CONF.62/L.37), que sólo satisface a los partidarios de la fórmula irlandesa y de la que no sería posible decir, por consiguiente, que ofrece una mejor base de consenso. Teniendo en cuenta el estudio realizado por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, cabía esperar una propuesta mejor que la presentada, que desvirtúa la propuesta soviética y hace caso omiso de la propuesta árabe, por lo que no puede hacer otra cosa que frenar las negociaciones.

42. El Sr. VILLADSEN (Dinamarca) aprueba la conclusión implícita del Presidente de la Segunda Comisión respecto a los trabajos del Grupo de Negociación 6, a saber, que ninguna propuesta ha recibido el apoyo suficiente para justificar la revisión del texto integrado. Por lo que respecta a la nueva fórmula (A/CONF.62/L.37) elaborada por el Presidente de la Comisión en un último esfuerzo por conciliar los puntos de vista, no ha dado lugar a suficientes consultas para poder mantenerla. La delegación danesa espera que se consagren nuevas negociaciones a este proyecto, así como a otras propuestas presentadas al Grupo de Negociación 6, y que en ellas se tengan especialmente en cuenta la fórmula propuesta por la delegación danesa (NG6/4) para evitar ciertas ambigüedades de la fórmula irlandesa.

43. El Sr. AL-MOR (Emiratos Árabes Unidos), haciendo uso de la palabra en nombre del grupo de los países árabes, dice que la última propuesta del Presidente de la Segunda

Comisión relativa al artículo 76 es contraria a la solución buscada, la del consenso. En efecto, en lugar de tomar en consideración los intereses y posiciones de todos los Estados, no tiene en cuenta más que un solo punto de vista y formula una propuesta marginal, poco equilibrada, que en último término podría constituir un documento de trabajo para el próximo período de sesiones, pero no una propuesta de transacción. La delegación de los Emiratos Arabes Unidos ha señalado ya que estaría dispuesta a tomar en consideración los intereses de los Estados ribereños, pero pide a éstos que a su vez actúen de la misma forma con respecto a otros Estados. Los países árabes no han sido consultados por el Presidente de la Comisión, cuya propuesta no es aceptable ni en cuanto al fondo ni en cuanto a la forma por favorecer a ciertos Estados en detrimento de los demás. En cualquier caso, la propuesta soviética (NG6/8) es más equilibrada.

44. El Sr. NGUYEN THUONG (Viet Nam) aprueba la estimación que ha hecho el Presidente de la Segunda Comisión de los trabajos ya realizados y de los que han de proseguirse.

45. Por lo que respecta a los trabajos del Grupo de Negociación 4, la delegación vietnamita puede aceptar el documento NG4/9/Rev.2 como base de transacción y desea que sus disposiciones se incorporen a una eventual revisión del texto integrado.

46. Respecto al artículo 76 relativo a la definición de plataforma continental, la delegación de Viet Nam apoya la propuesta de la URSS (NG6/8) pero podría aprobar la fórmula irlandesa, reservándose su opinión definitiva sobre las disposiciones del documento A/CONF.62/L.37 y, en especial, sobre las cifras mencionadas en el párrafo 3 *bis*. Estas diversas fórmulas son contribuciones útiles para la prosecución de las negociaciones, pero deberán estudiarse más detenidamente antes de incorporarlas a una eventual revisión del texto integrado.

47. Por lo que respecta al problema de la delimitación de las aguas de Estados limítrofes o situados frente a frente, la delegación vietnamita recuerda que deberán regularse de conformidad con los principios de la igualdad y el respeto mutuo. Si bien se opone firmemente a todo procedimiento obligatorio de solución de controversias en esta materia por una tercera parte, estudiará la fórmula propuesta en el informe del Presidente del Grupo de Negociación 7 (NG7/39) que, sin embargo, le parece prematuro incluir en una eventual revisión del texto integrado. Sin duda alguna será posible una transacción sobre este punto cuando se reanuden los trabajos de la Conferencia, habida cuenta de los progresos realizados durante las semanas transcurridas.

48. El Sr. DE LA GUARDIA (Argentina) considera que las fórmulas propuestas por el Presidente de la Segunda Comisión respecto a la plataforma continental deben ponderarse cuidadosamente ya que parecen ser las únicas susceptibles de llevar a una transacción global.

49. La delegación argentina desea, no obstante, formular ciertas reservas, en especial respecto a las cifras mencionadas en el párrafo 3 *bis* del artículo 76. La propuesta de la delegación de la URSS constituye una importante contribución a la prosecución de las negociaciones, pero los límites de la plataforma continental no deben desnaturalizar el principio de la prolongación natural y la mencionada propuesta podría constituir un sacrificio difícil de aceptar. Respecto a la contribución que ha de efectuarse por concepto de reparto de ingresos más allá del límite de las 200 millas (artículo 82) la delegación argentina estima que es preciso un estudio a fondo antes de modificar las cifras que figuran en el texto integrado ya que toda modificación entraña el peligro de disminuir las posibilidades de explotación de esa zona.

50. Con la reserva expresa de que prosigan las negociaciones sobre los distintos puntos de cuyo estudio se ha encargado a la Segunda Comisión, la delegación argentina puede aceptar que

las propuestas presentadas por el Presidente de la Comisión se incorporen en una eventual revisión del texto integrado.

51. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) considera que las propuestas presentadas por el Presidente de la Segunda Comisión en el documento A/CONF.62/L.37 marcan un gran paso hacia adelante en las negociaciones sobre el límite exterior de la plataforma continental y sobre el régimen jurídico de la plataforma más allá del límite de las 200 millas. Dicho documento servirá de base a las negociaciones ulteriores y parece que podría favorecer una transacción, en especial sobre el artículo 76. Desgraciadamente, el texto propuesto a este respecto por el Presidente omite un cierto número de elementos importantes que deben ser parte integrante de toda solución. Por ello, la delegación de la URSS formuló en el documento NG6/8 una propuesta que recibió el apoyo de diversos países, relativa a los derechos de los demás Estados respecto a ciertas formas de actividad que no producen ingresos en la plataforma continental más allá del límite de las 200 millas. Es indispensable regular definitivamente el régimen jurídico de esta zona, y la delegación de la URSS está convencida de que el conjunto del problema de la plataforma continental no puede resolverse más que por medio de una transacción. En los próximos períodos de sesiones serán necesarias negociaciones complementarias, como lo confirma el informe del Presidente de la Comisión.

52. La delegación de la URSS lamenta, por otra parte, que la cuestión de la solución de controversias y otros problemas todavía pendientes hayan de ser objeto de nuevas negociaciones. Recuerda, en especial, que el régimen de la zona económica no puede asimilarse al de las aguas territoriales y señala que el documento C.2/Informal Meeting/35 contiene una propuesta sobre este punto.

53. Respecto a la cuestión de las controversias relativas a los recursos vivos, la delegación de la URSS precisa que repetidas veces se ha pronunciado en contra de la fórmula propuesta (véanse, por ejemplo, 106a. sesión<sup>7</sup>, párr.7, y 109a. sesión<sup>7</sup>, párr.13).

*Se suspende la sesión a las 18.15 horas y se reanuda a las 19.50 horas.*

54. El Sr. PERIŠIĆ (Yugoslavia) dice que su delegación no cree que las fórmulas de transacción presentadas por el Presidente del Grupo de Negociación 6 (A/CONF.62/L.37) puedan servir de base de negociación en la continuación del octavo período de sesiones de la Conferencia.

55. El artículo 76 de las propuestas de transacción parece ser una fusión de varias propuestas presentadas por Estados con margen continental ancho, fusión que no puede satisfacer plenamente a todos los Estados partidarios del límite de las 200 millas para la plataforma continental, medido desde las líneas de base a partir de las cuales se mide el mar territorial, fórmula que cuenta con el apoyo de la delegación yugoslava.

56. El artículo 82 de las propuestas de transacción representa una ligera modificación del artículo correspondiente del texto integrado. Dadas las diversas enmiendas a este artículo que se han propuesto en el curso del período de sesiones, no parece en manera alguna probable que la transacción satisfaga a muchos de los participantes.

57. En consecuencia, la delegación yugoslava estima que el contenido del documento A/CONF.62/L.37 no puede ser considerado realmente como una solución de transacción que pueda ser incorporada al texto integrado revisado.

58. El Sr. KRISHADASAN (Swazilandia) señala que uno de los problemas más controvertidos en la Conferencia es la

<sup>7</sup>Véase *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. IX (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.3).

cuestión de la delimitación de la plataforma continental o del margen continental. Sin pretender llegar al fondo de las propuestas de transacción enunciadas en el documento A/CONF.62/L.37, su delegación no cree que el conjunto de ese documento o cualquiera de sus elementos pueda ser incorporado en la revisión del ICNT/Rev.1 sin detenidos debates y negociaciones entre las partes interesadas. Convendría que las negociaciones sobre el documento A/CONF.62/L.37 y sobre otras propuestas que se han hecho se realicen en un grupo de negociaciones restringido en la continuación del período de sesiones.

59. El Sr. BRENNAN (Australia) señala que el Presidente del Grupo de Negociación 6 ha hecho resaltar bien los diversos elementos que hay que incluir en un texto que defina la plataforma continental. El primer elemento esencial es el principio de la prolongación natural; por lo demás, en sus informes precedentes, el Presidente del Grupo emitió la opinión de que dicho principio se consideraría necesario para llegar a cualquier consenso. El segundo elemento esencial es una delimitación clara, fundada en criterios geomorfológicos, del borde exterior del margen. En tercer lugar, es deseable que en el momento de la firma de la convención, los Estados partes sepan que existe una línea que puede ser trazada sobre un mapa, más allá de la cual ningún Estado ribereño podrá pretender ejercer su jurisdicción.

60. La delegación australiana estima que las sugerencias de transacción presentadas en el documento A/CONF.62/L.37 ofrecen una base mejor de negociación que el texto integrado. Prueba de ello es el simple hecho de que el artículo 76 daría a un Estado ribereño una superficie de margen continental mucho más grande que cualquiera de las demás propuestas que se estudian. Por otra parte, el Presidente del Grupo declaró que los debates del Grupo le habían llevado a la conclusión de que era necesario aumentar el porcentaje previsto en el artículo 82 para el reparto de los ingresos. Para muchas delegaciones esto sería también una base mejor de discusión que el artículo 82 en su forma actual.

61. Está claro que las futuras negociaciones sobre la cuestión se basarán en las sugerencias de transacción del Presidente y no en la redacción actual del texto de negociación; por ello parece lógico incorporar esas sugerencias en la revisión de dicho texto.

62. El Sr. RICHARDSON (Estados Unidos de América) dice que, para su delegación, las propuestas de transacción del Presidente del Grupo de Negociación 6 dejan mucho que desear por lo menos en tres puntos.

63. En primer lugar, no contienen ninguna propuesta encaminada a levantar las restricciones onerosas e inútiles a la investigación científica marina que se aplicarían, más allá de la zona económica exclusiva, a la inmensa extensión de plataforma continental que prevé el texto propuesto. El orador desea subrayar que ningún aspecto de la cuestión se podrá resolver definitivamente sin un arreglo que tenga en cuenta de manera satisfactoria las propuestas y las preocupaciones de los Estados Unidos en lo que se refiere a la investigación científica marina. Pide a los Estados que tienen un margen continental ancho que examinen una vez más por qué habría que someter a restricciones rigurosas la realización de actividades de investigación científica marina que no implican ninguna perforación en zonas extensas que, sin tales investigaciones, permanecerán sin explotar ni utilizar durante decenios de años. Huelga decir que los textos deben estar redactados de manera que hagan resaltar que la liberalización del régimen de la investigación científica marina que se propone se aplicaría solamente a la plataforma continental que se extiende más allá de la zona económica exclusiva y no al interior de esa zona. No hay contradicción en querer satisfacer a la vez el deseo de la gran mayoría de los Estados ribereños de que las disposiciones del texto actual sigan siendo aplicables, en lo esencial, al interior de la zona económica exclusiva, y el

deseo de algunos Estados que poseen un margen ancho de redactar las nuevas disposiciones sobre la investigación científica en un sentido compatible con su posición en lo que se refiere a la teoría de la prolongación natural. Si los límites propuestos salvaguardan en lo esencial los intereses de los Estados que ponen un margen ancho en la esfera de los recursos, la delegación de los Estados Unidos no ve qué otra razón, de orden práctico o teórico, podría oponerse a que se llegara rápidamente a un acuerdo sobre nuevos textos en lo que concierne a la investigación científica.

64. El segundo punto al que objeta el orador es la delimitación de la plataforma continental según criterios de distancia. Sólo podrá retirar esta objeción si los Estados a quienes benefician esos criterios de distancia retiran a su vez la que ellos oponen a la adopción de una fórmula que tenga razonablemente en cuenta las preocupaciones de su delegación en materia de investigación científica marina.

65. La tercera objeción se refiere al párrafo 3 del artículo 82, que tendría prácticamente por efecto eximir de la obligación del reparto de los ingresos a los Estados ribereños en desarrollo que tienen un margen continental ancho y que se han industrializado hasta el punto de consumir más petróleo y gas del que producen; dicho de otra manera, los más adelantados de los Estados ribereños en desarrollo. La Conferencia difícilmente puede apoyar una propuesta semejante. Sería fácil tener en cuenta esta objeción de la delegación de los Estados Unidos suprimiendo el párrafo 3 del artículo 82. En tal caso, esa delegación podría consentir en que se modificase el párrafo 4 del mismo artículo, de manera que en el reparto de los ingresos de explotación se tuviesen en cuenta las contribuciones efectuadas por los países en desarrollo. En cambio, si no se suprimiera el párrafo 3 del artículo 82, la delegación de los Estados Unidos podría verse obligada a prever la aplicación de la exención a que se refiere ese párrafo a todos los Estados ribereños y no solamente a los Estados en desarrollo.

66. El orador desea recordar la viva objeción presentada por su delegación contra la enmienda propuesta al párrafo 3 del artículo 25, enmienda que tiene un carácter demasiado general para que pueda decirse que ofrece una base mejor de consenso. Sin embargo, está dispuesta a estudiar en el tiempo que transcurra hasta la continuación del octavo período de sesiones los medios de responder de manera menos esquemática a la preocupación que ha motivado esa enmienda.

67. Si en la continuación del período de sesiones, la Conferencia se dedica a examinar sin demora las observaciones que el orador acaba de hacer, las recomendaciones del Presidente del Grupo de Negociación 6 podrían dar lugar a una solución definitiva del problema. Sólo con esta condición la delegación de los Estados Unidos podría abstenerse de presentar objeciones a la incorporación de estas recomendaciones en un texto integrado revisado.

68. El Sr. GAYAN (Mauricio) dice que la declaración que se prepara a formular refleja no solamente las opiniones de su propia delegación, sino también de la delegación de Seychelles, que no ha podido estar presente en la sesión.

69. Los textos elaborados por los Grupos de Negociación 4 y 5 constituyen una base excelente de transacción sobre los importantísimos problemas en juego. El orador acoge con satisfacción las propuestas de transacción del Presidente del Grupo de Negociación 6 sobre la definición del borde externo del margen continental, ya que esas propuestas representan una tentativa seria de resolver un problema muy complejo. El documento de que se trata contiene todos los elementos requeridos para una fórmula aceptable: establece sin ambigüedad criterios que permiten delimitar el borde externo de la plataforma continental y prevé un sistema de contribuciones y de pagos respecto de la explotación de la plataforma continental más allá del límite de las 200 millas. En relación con esto, el orador espera que se llegará en el nuevo



texto a una fórmula aceptable para la delimitación de la plataforma continental de Sri Lanka, que presenta características muy particulares.

70. Su delegación no está enteramente satisfecha con todas las propuestas de transacción del Presidente del Grupo de Negociación 6, en especial la que se refiere a las tasas de contribución por concepto de reparto de los ingresos; sin embargo, estima que el texto debe incorporarse en el texto integrado.

71. El Sr. CASTAÑEDA (México) considera las propuestas de transacción particularmente satisfactorias en el sentido de que parten del principio de que los derechos del Estado ribereño se aplican también a la prolongación natural del territorio hasta el borde externo del margen continental; sin embargo, existe, por supuesto, un límite más allá del cual el Estado no podrá ejercer derechos soberanos aun en el caso de que, geológicamente, la prolongación se extienda más allá de ese límite.

72. El punto importante del texto presentado por el Presidente del Grupo de Negociación 6 es que prevé un régimen único para la totalidad de la plataforma continental hasta ese límite, en lugar de la división inaceptable en dos regímenes distintos que figura en otras propuestas.

73. Si se admite la necesidad de fijar un límite más allá del cual cesa la jurisdicción del Estado ribereño, los criterios de delimitación que se enuncian en las propuestas de transacción deberían poder ser aceptados por el conjunto de la Conferencia o, por lo menos, por la gran mayoría de los participantes.

74. En lo que respecta al reparto de los ingresos, la fórmula presentada en el texto de transacción parece generosa respecto de los Estados que no tienen un margen continental ancho. Según esta fórmula, las sumas distribuidas no serían puramente simbólicas sino sustanciales e importantes, en especial para los países en desarrollo.

75. Como ha señalado previamente el orador, las propuestas que tienden a dividir la plataforma continental perteneciente a la jurisdicción del Estado ribereño en dos zonas sometidas a regímenes diferentes son inaceptables para su delegación. La serie de propuestas presentadas por los Estados Unidos de América no tiene nada que ver con esta cuestión; se refiere exclusivamente a la investigación científica. A este respecto, el Sr. Castañeda estima que el Presidente del Grupo de Negociación 6 ha hecho bien en no incluir ninguna propuesta sobre la investigación científica en su texto de transacción. En efecto, sería un error mezclar la cuestión de la investigación científica con los problemas relativos a la plataforma continental porque ello llevaría inevitablemente a obstaculizar la libertad de la investigación. No cabe duda de que es preferible discutir sobre la investigación científica en otro ámbito y en un ambiente más tranquilo.

76. En conjunto, la delegación mexicana recomienda enérgicamente la incorporación de las propuestas de transacción del Presidente del Grupo de Negociación 6 en el texto integrado.

77. La Sra. OSODE (Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) dice que el interés que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia tiene por la Conferencia es motivado por su firme adhesión a los principios de justicia y equidad. Estos principios han sido defendidos por muchos representantes, y la oradora espera que queden inscritos en la futura convención.

78. Namibia es un Estado ribereño en desarrollo que, según se espera, pronto pasará a ser independiente. Por este motivo, el Consejo para Namibia desea vivamente que la futura convención aporte alguna ventaja a Namibia y a su pueblo. El Consejo advierte, pues, con satisfacción, que el texto integrado contiene disposiciones que impedirían al Gobierno sudafricano usurpar por más tiempo los derechos del pueblo namibiano.

79. Aunque la Conferencia ha tenido ante sí en su octavo período de sesiones algunas propuestas interesantes e importantes y se ha dado cierto empuje a las negociaciones, la delegación del Consejo estima que la marcha hacia el consenso es lenta. No hay que olvidar que la tarea asignada a la Conferencia es la de regular, mediante las disposiciones de una convención, la explotación del patrimonio común de la humanidad, en este caso del medio marino y sus recursos. Es esencial no atentar contra este principio en ninguna etapa de las negociaciones.

80. El Sr. AN Zhiyuan (China) señala que el que ciertos grupos de negociación no hayan conseguido sus objetivos se debe esencialmente a la importancia y a la complejidad extrema de los problemas que hay que resolver. Sin embargo, a la luz de las negociaciones que se han desarrollado durante esta primera parte del octavo período de sesiones y teniendo en cuenta el trabajo que queda por realizar en la continuación de dicho período, la delegación china cree que se encontrará una solución positiva para los problemas todavía pendientes.

81. La cuestión de la plataforma continental ha sido siempre un problema clave para la Segunda Comisión que deberá quedar resuelto para que la Comisión cumpla su misión. Desgraciadamente, no se ha llegado todavía a un acuerdo, a pesar de un examen y de negociaciones intensas llevadas a cabo sobre la base de diversas propuestas. Por su parte, la delegación china ha considerado siempre que la delimitación de la plataforma continental de un Estado ribereño debería fundarse en el principio de la prolongación natural de su territorio terrestre y no derivarse automáticamente de ciertos criterios de distancia. Por este motivo, ha apoyado los dos métodos de cálculo de los límites exteriores de la plataforma continental enunciados en la fórmula irlandesa, pero aceptó también, sin perjuicio del principio de la prolongación natural, la idea de que la plataforma continental de un Estado pueda extenderse hasta 200 millas marinas si en realidad no llega a esta distancia. Ha acogido con simpatía la enmienda de Sri Lanka, que debería ser examinada favorablemente por la Conferencia.

82. En consecuencia, la delegación china ha tomado nota con satisfacción del texto de transacción presentado por el Presidente del Grupo de Negociación 6 para el artículo 76, texto que recoge el principio de la prolongación natural así como los dos métodos de cálculo de la fórmula irlandesa. Siendo así que, además, las propuestas de transacción contienen propuestas concretas relativas al reparto de los ingresos, parecen ofrecer un buen punto de partida para la continuación de las negociaciones. Sin embargo, como el texto fue presentado muy recientemente, la delegación china preferiría que se prosiguiese su examen en la continuación del período de sesiones. Con todo, no objeta a que se incluya en el texto integrado.

83. El Sr. FREER JIMENEZ (Costa Rica) dice que su delegación ha estado siempre a favor de criterios estrictamente geomorfológicos de delimitación de la plataforma continental como prolongación natural del Estado ribereño y que, por consiguiente, apoyó la fórmula irlandesa por oposición a propuestas fundadas en el criterio de la distancia.

84. Las propuestas de transacción presentadas por el Presidente del Grupo de Negociación 6 parecen ofrecer mejores posibilidades de llegar a un consenso y merecen, por consiguiente, ser incorporadas en el texto integrado revisado tanto más cuanto que tendrían por efecto aumentar el porcentaje de ingresos que correspondería a la comunidad internacional.

85. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) dice que su delegación opina que también deben incorporarse a la versión revisada del texto integrado los resultados de los trabajos del Grupo de Negociación 4, y que el Grupo de Negociación 7 no ha llegado a ninguna solución susceptible del mismo trato. La delegación del Brasil acoge con agrado las propuestas de

transacción que figuran en el documento A/CONF.62/L37, que ofrecen una mejor base de negociación que el texto integrado con miras a un consenso y, por tanto, deben ser incorporadas en dicho texto. Deplora, en cambio, la falta de comprensión manifestada por las delegaciones que se han declarado opuestas al mantenimiento de la disposición del párrafo 3 del artículo 82 a favor de los países en desarrollo.

86. El Sr. TAHINDRO (Madagascar) declara que su delegación aprueba la propuesta oficiosa de la delegación de la URSS (NG6/8) relativa al artículo 76. Toda definición de plataforma continental debe especificar que el margen continental es la prolongación natural del territorio terrestre del Estado ribereño y que por este concepto el Estado ribereño puede legítimamente aspirar a beneficiarse de los recursos del margen exterior de su plataforma continental. Sin embargo, por respeto al concepto de patrimonio común de la humanidad, la delegación malgache está dispuesta a estudiar cualquier fórmula de transacción clara y precisa, incluida una versión mejorada de la propuesta de la delegación de la URSS, que garantice al mismo tiempo los intereses de los Estados ribereños y los del conjunto de la humanidad.

87. Para concluir, el Sr. Tahindro recuerda la alusión que en el documento A/CONF.62/62 se hace a las cuestiones del régimen de las islas y de los mares cerrados o semicerrados, y declara que, en la continuación del octavo período de sesiones, la Conferencia deberá entablar intensas negociaciones sobre estas cuestiones.

88. El Sr. LUPINACCI (Uruguay) anuncia que su delegación apoya sin reservas las conclusiones del Presidente de la Segunda Comisión sobre la situación en que se encuentran los trabajos de los diversos grupos de negociación de la Comisión.

89. La delegación uruguaya nada tiene que objetar al procedimiento seguido para la presentación de la propuesta relativa al artículo 76 que figura en el documento A/CONF.62/L.37, ya que se ajusta a lo dispuesto en el párrafo 10 del documento A/CONF.62/62. El objetivo de las negociaciones era elaborar una fórmula que, al tiempo que preservase los derechos adquiridos por muchos Estados en virtud de su situación geográfica, fuera también equitativa y jurídicamente inimpugnable. La fórmula propuesta por el Presidente de la Comisión representa un importante avance en esa dirección. Constituye una transacción entre los diversos puntos de vista expuestos y ofrece las mejores perspectivas de llegar a un consenso sobre este punto. Debe por tanto incorporarse a la versión revisada del texto integrado, sin perjuicio de proseguir las negociaciones en la materia.

90. El Sr. LOHANI (Nepal) declara, a propósito de la propuesta de transacción presentada por el Presidente del Grupo de Negociación 4, que no sería equitativo que en la convención figurara una disposición en virtud de la cual los Estados ribereños pudieran adoptar unilateralmente las decisiones relativas al reparto de los recursos de la zona económica. La referencia que se hace en el párrafo 2 del artículo 69 a los Estados sin litoral que participan o que tienen derecho a participar, en virtud de acuerdos existentes, en la explotación de los recursos vivos de la zona económica exclusiva del Estado ribereño es igualmente injusta para los Estados de reciente independencia a los que razones históricas han impedido hasta ahora participar en dicha explotación.

91. Por lo que respecta a las propuestas de transacción presentadas por el Presidente del Grupo de Negociación 6 sobre la cuestión del borde exterior de la plataforma continental, el Sr. Lohani declara que hay que aplicar la regla de las 200 millas marinas.

92. El orador recuerda que en el séptimo período de sesiones, la delegación nepalesa presentó una propuesta (A/CONF.62/65)<sup>8</sup> relativa a la creación de un fondo del patri-

monio común. La propuesta dio lugar a múltiples intercambios oficiosos de opiniones. Las críticas de que fue objeto han sido sumamente útiles y la delegación nepalesa acoge con gran satisfacción el establecimiento de un comité internacional, el Comité internacional del patrimonio común, para defender la idea de un fondo del patrimonio común. Señala que su propuesta contiene una disposición en la que se prevé el reparto progresivo de los 30.000 miles de millones de dólares de petróleo y de gas existentes en la zona económica exclusiva de las 200 millas.

93. Se ha invitado a la Conferencia a centrar su atención en ciertos problemas delicados; la pobreza y miseria de 800 millones de seres humanos constituyen también un problema delicado respecto al cual la Conferencia ha de adoptar medidas concretas. La delegación nepalesa espera que la Conferencia examine su propuesta y la mejore. La creación de un fondo del patrimonio común contribuiría a la realización de los objetivos de la Conferencia y constituiría un considerable progreso en la instauración del nuevo orden económico y político internacional indispensable para garantizar a la humanidad presente y futura una vida de paz y justicia en un mundo sano y próspero.

94. El Sr. MANANSALA (Filipinas) recuerda que en la 58a. sesión de la Segunda Comisión, su delegación declaró que la transacción a que se había llegado en el seno del Grupo de Negociación 4, recogida en el documento NG4/9/Rev.2, ofrece perspectivas considerablemente mejores de consenso. Es de lamentar, en cambio, que el Grupo de Negociación 7 no haya podido elaborar una fórmula de transacción sobre la delimitación de las zonas marítimas; cabe esperar, sin embargo, que el grupo consiga resolver este problema en la continuación del período de sesiones.

95. La nueva fórmula de transacción relativa a la plataforma continental (A/CONF.62/L.37) marca un paso hacia adelante en la solución de uno de los problemas más delicados que se plantean a la Conferencia y puede incorporarse a una versión revisada del texto integrado para que sirva de base a debates y negociaciones futuros.

96. El Sr. MANSFIELD (Nueva Zelandia) estima, al igual que el Presidente de la Segunda Comisión, que de los debates de este órgano se desprende claramente que las propuestas de transacción elaboradas por el Grupo de Negociación 4 ofrecen perspectivas considerablemente mejores de consenso.

97. Por falta de tiempo, no se han podido estudiar a fondo las propuestas de transacción presentadas en la esfera confiada al Grupo de Negociación 6 pero la delegación de Nueva Zelandia las examinará cuidadosamente antes de la reanudación del período de sesiones en Nueva York. No obstante y hasta que se efectúe ese examen, comparte algunas de las reservas formuladas por otras delegaciones sobre diversos aspectos de dichas propuestas. Sin embargo, las ideas que expresan han recibido amplio apoyo durante el período de sesiones y los textos propuestos parecen representar por esta razón una mejor base de negociación. La delegación neozelandesa apoya por consiguiente la sugerencia de que se incorporen a la versión revisada del texto integrado las propuestas de transacción presentadas por los Presidentes de los Grupos de Negociación 4 y 6 en las condiciones establecidas por el Presidente de la Conferencia.

98. El Sr. POP (Rumania) declara, en relación con la parte del informe del Presidente de la Segunda Comisión consagrada a las cuestiones confiadas al Grupo de Negociación 4 y, muy especialmente, a la cuestión del acceso de los países sin litoral y en situación geográfica desventajosa a los recursos vivos de la zona económica, que las propuestas de transacción presentadas por el Presidente del Grupo de Negociación 4 (NG4/9/Rev.2) representan un paso hacia adelante en el sentido de un consenso. Con todo, deberán todavía mejorarse, en especial mediante la incorporación al párrafo 2 del artículo 62 de la propuesta de las delegaciones rumana y yugoslava (C.2/

<sup>8</sup>Ibid.



Informal Meeting/41) a la que no se ha opuesto ninguna objeción importante.

99. La nueva fórmula relativa al límite externo de la plataforma continental que ha propuesto el Presidente del Grupo de Negociación 6 deberá examinarse detenidamente en la continuación del período de sesiones, en especial desde el punto de vista de su posible influencia en el concepto de patrimonio común de la humanidad. La Conferencia no puede pronunciarse por el momento sobre este punto y sería preferible no insistir en que estas propuestas se incorporen a una versión revisada del texto integrado.

100. Por lo que respecta a los trabajos de la Segunda Comisión en materia de delimitación, el Sr. Pop estima que las propuestas del Presidente del Grupo de Negociación 7 pueden ofrecer una base de negociación durante la continuación del período de sesiones.

101. El Sr. WOLF (Austria) dice que puede considerarse que muchas de las propuestas que figuran en el documento A/CONF.62/L.37 representan mejoras del texto integrado. Es, sin embargo, evidente que las negociaciones sobre esas fórmulas deberán comenzar tan pronto se reanude el período de sesiones. En su sesión anterior, la Conferencia decidió que las tres primeras semanas de la segunda parte del período de sesiones se consagren a las cuestiones asignadas a la Primera Comisión. Parece, sin embargo, necesario prever también la inmediata reanudación de las negociaciones sobre algunas otras cuestiones, entre ellas las que la Conferencia está examinando en la presente sesión.

102. El Sr. MONNIER (Suiza) dice que, por lo que a su delegación respecta, las propuestas de transacción presentadas por el Presidente del Grupo de Negociación 6 son constructivas y podrían permitir a la Conferencia avanzar hacia una transacción aceptable para todos. Estas fórmulas ilustran un concepto caro a la delegación suiza, pese a que no alcanzan los objetivos que esta última persigue. Algunas delegaciones atribuyen a las propuestas contenidas en el documento A/CONF.62/L.37 el mismo valor que a los resultados de las actividades del Grupo de Negociación 4. Ese no es, sin embargo, el caso. Para la delegación suiza, no puede concederse a las propuestas de transacción del Grupo de Negociación 6 la misma importancia que a las soluciones de transacción conseguidas por el Grupo de Negociación 4. Considera, pues, que deberán proseguirse las negociaciones en la continuación del período de sesiones y que las propuestas de transacción del Presidente del Grupo de Negociación 6 podrán servir de base a esos trabajos.

103. El Sr. JAYAKUMAR (Singapur) dice que cabe distinguir ciertos matices en la actitud de su delegación respecto a las propuestas presentadas por el Presidente de la Segunda Comisión en el documento A/CONF.62/L.37. En dos puntos, las fórmulas propuestas representan una mejora con relación al texto integrado. En primer lugar, establecen criterios de delimitación claros y precisos; además, aumentan el porcentaje fijado para el reparto de los ingresos de explotación. La delegación de Singapur lamenta, en cambio, que por haberse presentado en una etapa tardía las propuestas de transacción no se hayan podido someter a los mismos procedimientos que las propuestas de los Grupos de Negociación 4 y 5. Resulta por consiguiente difícil situar los distintos textos en el mismo plano. En cualquier caso, la delegación de Singapur está dispuesta a estudiar el documento más adelante y se pronunciará sobre él en la continuación del período de sesiones.

104. El Sr. ANDERSEN (Islandia) dice que su delegación puede aceptar que los textos examinados se incorporen a la versión revisada del texto integrado en las condiciones especificadas por el Presidente de la Conferencia.

105. El Sr. DE LACHARRIERE (Francia) dice que la delegación francesa apoya en conjunto todas las propuestas presentadas por el Presidente de la Segunda Comisión. Es especialmente partidaria de las sugerencias relativas al límite ex-

terior de la plataforma continental, que constituyen una excelente base de negociación.

106. El Sr. GOERNER (República Democrática Alemana) declara, a propósito de los progresos realizados en las negociaciones en el seno de la Segunda Comisión, que hay que mencionar en especial el texto de transacción elaborado por el Grupo de Negociación 4 sobre el acceso de los Estados sin litoral y de los Estados en situación geográfica desventajosa a los recursos vivos de las zonas económicas de los Estados ribereños. Ese texto deberá mejorarse en ulteriores negociaciones, pero ha recibido un amplio apoyo y puede incorporarse a la versión revisada del texto integrado.

107. El informe del Presidente del Grupo de Negociación 7 (NG7/39) ofrece un análisis claro del estado en que se encuentran las negociaciones en el seno de ese órgano. Indica asimismo ciertas direcciones que podrían seguirse para llegar a una transacción acerca de las cuestiones confiadas al grupo. Sobre la base de estas propuestas, la delegación de la República Democrática Alemana está dispuesta a seguir contribuyendo a las futuras negociaciones con objeto de formular soluciones aceptables para todos.

108. Las propuestas del Presidente de la Segunda Comisión recogidas en el documento A/CONF.62/L.37 representan una mejora en comparación con los artículos correspondientes del texto integrado. En especial, la adición del párrafo 3 *bis* al artículo 76 constituye un importante paso hacia adelante. Sin embargo, las cifras que figuran en este párrafo parecen representar una generosa concesión en favor de los Estados que tienen un margen ancho. Por otra parte, deben mejorarse también las disposiciones relativas al régimen jurídico de la plataforma continental con objeto de garantizar la libertad de la alta mar en toda su integridad. En las futuras negociaciones sobre esta materia, será conveniente conceder especial atención a las propuestas presentadas por la delegación de la URSS en el documento NG6/8. Pese a las deficiencias del texto recogido en el documento A/CONF.62/L.37, que debe ser objeto de nuevas negociaciones, la delegación de la República Democrática Alemana no se opone a que se inserte en una nueva versión revisada del texto integrado.

109. El Sr. MAKEKA (Lesotho) dice que su delegación no comprende por qué el Presidente del Grupo de Negociación 6 ha presentado las propuestas contenidas en el documento A/CONF.62/L.37 al Pleno de la Conferencia en vez de al Grupo de Negociación. Espera que se respete la norma establecida en el párrafo 10 del documento A/CONF.62/62. El procedimiento seguido por el Presidente del Grupo de Negociación 6 constituye un intento de imponer las sugerencias a la Conferencia. Parece evidente que esas propuestas no habrían recibido un amplio apoyo si se hubieran presentado al Grupo. En su texto, el Presidente del Grupo no ha tenido en cuenta otras propuestas, entre ellas las de las delegaciones de los países árabes, que han recibido un amplio apoyo durante la Conferencia. Así pues, la delegación de Lesotho estima que las propuestas del documento A/CONF.62/L.37 no constituyen en forma alguna una transacción y no deben incorporarse a una eventual revisión del texto integrado. Está dispuesta a discutir a fondo estas propuestas en el seno del Grupo de Negociación 6 en la continuación del período de sesiones. Espera que el Presidente del Grupo tenga en cuenta la propuesta de muchas delegaciones de que se constituya un grupo de negociación restringido.

110. El PRESIDENTE dice que no ve en las sugerencias del Presidente de la Segunda Comisión indicio alguno de tentativa por parte de una delegación de imponer su voluntad a las otras. Todas las delegaciones representadas en el Grupo de Negociación 6 están representadas en la actualidad en el Pleno; por ello, no debería ser difícil evaluar la amplitud del apoyo recibido por la propuesta.

111. El Sr. BAMBA (Alto Volta) dice que a juicio de su delegación no hay duda alguna de que las sugerencias relativas a

la plataforma continental presentadas en el documento A/CONF.62/L.37 son el resultado de las consultas celebradas por el Presidente del Grupo de Negociación 6; es por ello precisamente por lo que las considera tan decepcionantes.

112. Por ser un país sin litoral, el Alto Volta aceptó el texto de transacción propuesto por el Presidente del Grupo de Negociación 4 porque su Gobierno vinculaba la solución de los problemas tratados en ese texto con la de otros problemas, concretamente el del patrimonio común de la humanidad. Le sería por consiguiente muy difícil a su delegación aceptar una fórmula que tendiera a colocar una parte del patrimonio común bajo la jurisdicción nacional de los Estados ribereños. Estima que si los objetivos de la Conferencia son conseguir soluciones justas y equitativas, la fórmula propuesta para la plataforma continental es demasiado radical para constituir una transacción que pueda servir de base a futuras negociaciones.

113. A juicio del Sr. ARCULUS (Reino Unido), la Conferencia debe escoger entre encerrarse en su decepción y seguir estancada o bien intentar aprovechar la iniciativa del Presidente de la Segunda Comisión sin que con ello comprometa a ninguna delegación y sin perjuicio de los debates que se celebren más adelante sobre el fondo de la cuestión. Por otra parte, en el documento A/CONF.62/L.37 no se menciona la investigación científica marina en la plataforma continental, pero el Presidente de la Segunda Comisión ha aludido a ella en su informe. La delegación británica reconoce la necesidad de iniciar nuevos trabajos sobre esta cuestión en la Tercera Comisión.

114. Para concluir, el orador dice que la adopción en la presente sesión de una decisión concreta sobre la plataforma continental contribuiría en gran medida a tranquilizar a la opinión pública respecto a las posibilidades que pueda tener la Conferencia de resolver los problemas que se le han planteado. Una decisión de esta índole facilitaría asimismo los trabajos de la Conferencia sobre las otras partes de la convención.

115. El Sr. TORRAS DE LA LUZ (Cuba) dice que la recomendación del Presidente de la Segunda Comisión de incluir en la revisión del texto integrado las sugerencias del Presidente del Grupo de Negociación 4 (NG4/9/Rev.2) hubiera merecido por sí sola el agradecimiento de la Conferencia, ya que esas sugerencias se refieren a uno de los problemas que mayores controversias ha suscitado en la Conferencia. Ni que decir tiene que todas las delegaciones tienen que estar también agradecidas al Sr. Nandan, Presidente del Grupo.

116. La delegación cubana hubiera preferido un límite exterior de 200 millas marinas para la plataforma continental pero como no es posible conseguir un consenso sobre este punto está dispuesta a aceptar una fórmula de negociación que concilie dos condiciones fundamentales, a saber, la necesidad de una definición precisa del límite y la necesidad de prever el pago de una cantidad considerable por la explotación de cualquier parte de la plataforma situada más allá de las 200 millas. Las sugerencias de transacción del Presidente del Grupo de Negociación 6 satisfacen estas dos condiciones y podrían, por lo tanto, incorporarse a la versión revisada del texto integrado, en la inteligencia de que constituirían únicamente un punto de partida para ulteriores negociaciones.

117. Por último, la delegación cubana apoya la propuesta de Rumania y Yugoslavia (C.2/Informal Meeting/41) relativa al párrafo 2 del artículo 62, que está concebida en beneficio de los países en desarrollo.

118. El Sr. NANDAN (Fiji) dice que se ha realizado un gran esfuerzo para llegar a una solución concertada relativa a la definición de la plataforma continental. El asunto resultó difícil, de manera que la redacción inicial del texto único de negociación de 1975, que reflejaba los elementos principales de la Convención de 1958 sobre la Plataforma Continental<sup>9</sup>,

sigue sin modificar. Durante varios años, la Conferencia examinó también la cuestión de una definición del borde externo del margen continental. Las delegaciones pueden ahora agradecer al Presidente del Grupo de Negociación 6 el haber presentado una fórmula que tiene en cuenta todas las tesis. Es cierto que esta fórmula no puede satisfacer las exigencias de todos, pero refleja las realidades de la situación. En particular, proporciona una definición clara del borde externo de la plataforma continental y representa por este concepto un progreso notable respecto del texto integrado. Además, la disposición relativa al reparto de los ingresos fija una tasa del 7% en lugar del 5% del texto integrado, lo que constituye una compensación importante por la extensión de la jurisdicción sobre la plataforma continental.

119. Seguramente, ciertos aspectos de las propuestas de transacción, por ejemplo, las que se refieren a las crestas oceánicas y a la investigación científica marina, así como la sugerencia de Sri Lanka, podrían ser objeto de negociaciones más a fondo; en cambio, las propuestas contienen varias mejoras, por ejemplo, el texto del artículo 78 *bis* y tendrían que ser mantenidas en el texto revisado para que sirvieran de base de negociación en la continuación del período de sesiones. Este procedimiento, desde luego, no excluiría en manera alguna el examen de las tesis que no se han reflejado en las sugerencias de transacción.

120. El Sr. MARSIT (Túnez) señala que su delegación tiene reservas con respecto a las sugerencias de transacción relativas a los límites de la plataforma continental más allá de la zona económica de 200 millas. Sin embargo, está dispuesta a proseguir las negociaciones en una etapa ulterior para encontrar una solución que todas las partes puedan aceptar y que tenga en cuenta sus intereses y el concepto de patrimonio común de la humanidad.

121. El Sr. JAGOTA (India) dice que el Presidente del Grupo de Negociación 6 había formulado sugerencias de transacción a raíz de consultas intensivas celebradas después de deliberaciones del grupo que no habían resultado concluyentes. El concepto de plataforma continental no es nuevo, ya que la Conferencia lo estudia desde 1974. La definición de plataforma continental figura en cada uno de los textos de negociación sucesivos, de los que el más reciente es el texto integrado oficioso para fines de negociación de 1977. Según la definición dada en este último, la plataforma continental se extiende a todo lo largo de la prolongación natural del territorio del Estado ribereño hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas desde las líneas de base en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia. La cuestión del borde exterior de la plataforma continental ha sido profundizada durante recientes períodos de sesiones y sus aspectos técnicos fueron expuestos por varios órganos especializados como el observatorio Lamont-Doherty de la Universidad de Columbia, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y la Organización Hidrográfica Internacional. Por consiguiente, las sugerencias de transacción están bien apuntaladas en el plano técnico.

122. El borde exterior de la plataforma continental es un concepto importante no sólo para muchos Estados ribereños, sino para toda la comunidad internacional de Estados. Las propuestas de transacción del Presidente del Grupo de Negociación 6 tienen en cuenta la propuesta de Sri Lanka, país vecino y amigo de la India; serán examinadas por el Gobierno indio con toda la atención que merecen, y la delegación india debería estar en condiciones de hacer observaciones en la continuación del período de sesiones. Entretanto, la delegación no se opone a que esas sugerencias figuren en un texto integrado revisado como base de negociaciones ulteriores.

123. El Sr. VARVESI (Italia) dice que, a juicio de su delegación, las propuestas de transacción del Presidente del Grupo

<sup>9</sup>Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 499, pág. 330

de Negociación 6 permitirían progresar muy claramente hacia un consenso. En consecuencia, es partidario de que se incorporen esas sugerencias en un texto integrado revisado.

124. El Sr. EVENSEN (Noruega) señala que las cuestiones relativas al borde exterior de la plataforma continental se cuentan evidentemente entre los problemas decisivos que quedan pendientes en las negociaciones. Es preciso reconocer con toda honradez que gran número de Estados ribereños no puede aceptar un límite exterior de 200 millas marinas. Por otra parte, es también evidente que la tesis del margen ancho, según la cual el Estado ribereño tendría poco más o menos la libertad de actuar a su manera, sería también inaceptable. Por consiguiente, es indispensable incluir en el texto integrado revisado una transacción razonable que, aunque no sea objeto de un consenso, pueda servir de punto de partida para nuevas negociaciones en la continuación del período de sesiones. La propuesta de la URSS, que se reproduce con algunas mejoras en la fórmula sugerida por el Presidente del Grupo de Negociación 6, sería muy apropiada, y el orador apoya sin reserva la idea de incorporar las sugerencias de transacción en el texto integrado revisado.

125. El Sr. MAHMOOD (Pakistán) recuerda que su delegación está entre las que han opuesto enérgicas objeciones al texto que se reproduce con la signatura NG4/9/Rev.2, texto que el Presidente de la Segunda Comisión recomendó se incorporara en una eventual revisión del texto integrado. En particular, su delegación se opone a que se conceda a los Estados sin litoral y en situación geográfica desventajosa un "derecho" cualquiera a participar en la explotación de los recursos vivos de la zona económica exclusiva, derecho que sería incompatible con los derechos soberanos de los Estados ribereños sobre esos recursos. La delegación del Pakistán se opone también al carácter perentorio del párrafo 3 del artículo 69 y del párrafo 4 del artículo 70.

126. De un examen preliminar de las sugerencias de transacción del Presidente del Grupo de Negociación 6 se deduce que éstas constituyen una buena síntesis de varias propuestas y deberían por tanto incluirse en la revisión del texto integrado.

127. Por último, el orador se adhiere a la conclusión expresada por el Presidente del Grupo de Negociación 7 en el documento NG7/39, según la cual ninguna propuesta hecha en el curso de los trabajos con miras a modificar o revisar el texto integrado ha sido objeto de un consenso en el Grupo ni parece ofrecer perspectivas notablemente mejores de consenso en sesión plenaria.

128. El Sr. KAMANDA WA KAMANDA (Zaire) dice que las sugerencias de transacción del Presidente del Grupo de Negociación 6 constituyen esencialmente una invitación, en esta etapa tardía de los debates, a entablar una vez más una discusión de fondo sobre un problema muy importante. Su delegación no podría asociarse a tal procedimiento como tampoco a un proceder que implicara que todo es perfecto y que se ha elaborado ahora un texto que resuelve todos los problemas. Las propuestas de transacción tienen un alcance muy amplio y, en la etapa actual, falta tiempo para discutir sus consecuencias. Evidentemente, habrá que volver a examinar la cuestión en la continuación del período de sesiones, pero ya desde el principio parece que las sugerencias no tienen bastante en cuenta consideraciones de equidad. Además, el concepto de patrimonio común de la humanidad, que se encuentra en el centro de las negociaciones en curso, no se anuncia ni confirma, de manera que los artículos 76, 78 *bis* y 82, tal como aparecen formulados en el documento A/CONF.62/L.37, descuidan los intereses legítimos de gran número de Estados en situación geográfica desventajosa. Por lo demás, es a todas luces evidente que el párrafo 7 del artículo 76 y el párrafo 3 del artículo 82 no resuelven el conjunto de los problemas que se plantean. Además, la imprecisión del texto del artículo 78 *bis* confirma a la delegación del Zaire en su impresión de que el texto podría servir a lo más como punto de

partida para un nuevo examen de la cuestión en la continuación del período de sesiones. Por consiguiente, no debe incorporarse en el texto integrado revisado.

129. No hay que olvidar que los trabajos de la Conferencia deben situarse claramente en el contexto del establecimiento de un nuevo orden económico internacional, fundado en la necesidad de una mayor democratización de las relaciones internacionales. La presente negociación y todos los textos adoptados en la Conferencia no deberán jamás, en manera alguna, poner de nuevo en tela de juicio esos conceptos fundamentales, sea directa o indirectamente.

130. El Sr. ROBINSON (Jamaica) dice que su delegación acoge con agrado la iniciativa audaz y original tomada por el Presidente del Grupo de Negociación 6 en una propuesta por la que hay que felicitarle, ya que adopta un método que consiste en unir los criterios geomorfológicos de la fórmula irlandesa con los simples criterios de distancia que gozan del favor de muchas delegaciones, entre ellas la de Jamaica. Sin embargo, el orador no quiere en la etapa actual formular observaciones sobre las cifras que figuran en las propuestas de transacción relativas a la distancia o a la profundidad ni al porcentaje de reparto de los ingresos porque son elementos esenciales que tendrán que ser todavía negociados en la continuación del período de sesiones; en ese momento, la delegación de Jamaica estará plenamente dispuesta a unirse a los esfuerzos que se hagan para llegar a un consenso sobre la base de las propuestas de transacción.

131. El Sr. ADIO (Nigeria) señala que las propuestas de transacción formuladas en el documento A/CONF.62/L.37 exigen un examen más a fondo. La delegación de Nigeria ha preconizado siempre un límite externo de 200 millas marinas para la plataforma continental. Sin embargo como no se excluye la posibilidad de un examen ulterior de los problemas, no objeta la inclusión de las propuestas en una versión revisada del texto integrado.

132. El Sr. VELLA (Malta) dice que, de conformidad con el principio del patrimonio común de la humanidad, la delegación de Malta ha sostenido siempre la opinión de que el límite externo de la jurisdicción nacional sobre la plataforma continental debería fijarse en 200 millas marinas. Las propuestas de transacción del Presidente del Grupo de Negociación 6 son *a priori* sujetos de controversias y es posible que su inclusión en un texto integrado revisado no fuera el mejor medio de obtener el consenso. Pero como ha dicho la delegación de Malta en el Grupo, no se opone a nuevas negociaciones sobre la cuestión según las modalidades que el Presidente de ese Grupo juzgue oportunas.

133. El Sr. ATTYA SULEIMAN (Kuwait) dice que su delegación tiene reservas respecto de las propuestas de transacción del Presidente del Grupo de Negociación 6 y se opone a su inclusión en un texto integrado revisado. No sería razonable, en la etapa actual, tomar una decisión apresurada sobre una propuesta tan compleja, que exige muchas aclaraciones dada su ambigüedad, y es necesario dar a las delegaciones la posibilidad de discutirla con tiempo. La delegación de Kuwait se adhiere al representante de los Emiratos Arabes Unidos que ha hablado en nombre de las delegaciones árabes en la Conferencia; está dispuesta, por espíritu de cooperación, a examinar las propuestas en la continuación del período de sesiones a fin de llegar a una transacción.

134. El Sr. OLSZÓWKA (Polonia) señala que las propuestas del Presidente del Grupo de Negociación 6 tienen carácter de transacción y que su delegación no tiene ninguna objeción contra su inclusión en un texto integrado revisado. Sin embargo, estima que una cuestión tan importante deberá aún ser negociada en la continuación del período de sesiones.

135. El Sr. ENKHSAIKHAN (Mongolia) señala que su delegación no se opone a la inclusión, en una versión revisada del texto integrado, de las propuestas de transacción del Presidente del Grupo de Negociación 6.

136. El Sr. SALEEM (Maldivas) dice que las propuestas de transacción que figuran en el documento A/CONF.62/L.37 no han sido examinadas según el procedimiento habitual y no pueden, por tanto, servir de base para la revisión del texto integrado.

137. El Sr. YANKOV (Bulgaria) concede que las propuestas de transacción del Presidente del Grupo de Negociación 6 no constituyen un texto negociado. Sin embargo, encuentra extraño que delegaciones que son favorables a una estrecha jurisdicción nacional sobre la plataforma continental no estimulen una iniciativa que está de acuerdo con sus preocupaciones. La Conferencia debería manifestar una viva satisfacción por los esfuerzos que ha realizado sin cesar el Presidente del Grupo por hacer avanzar las negociaciones. Por su parte, la delegación búlgara apoya la tentativa así hecha de conseguir que la Conferencia examine una propuesta de negociación que ofrece una perspectiva mejor de consenso que el texto integrado en su estado actual.

138. El Sr. SELVENTHIRANATHAN (Malasia) declara que las propuestas de transacción presentadas en el documento A/CONF.62/L.37 merecen ser examinadas y podrían muy bien servir de base para negociaciones ulteriores.

139. El Sr. LOAIZA MARIACA (Bolivia) dice que las propuestas de transacción del Presidente del Grupo de Negociación 6 deben servir de punto de partida para nuevas negociaciones en la continuación del período de sesiones. En efecto, a pesar de sus cualidades evidentes, sería prematuro considerarlas actualmente como adecuadas para ser incorporadas en una revisión del texto integrado.

140. El Sr. AL-SIARY (Arabia Saudita) señala que su delegación no puede aceptar las propuestas de transacción relativas al borde exterior de la plataforma continental, porque no tienen en cuenta la opinión de la mayoría en la Conferencia.

#### **Informe del Presidente de la Conferencia sobre las cuestiones relativas a la solución de controversias**

141. El PRESIDENTE dice que quedan pendientes varias cuestiones examinadas en sesión plenaria oficiosa en relación con la solución de controversias. La propuesta oficiosa de los Países Bajos y Suiza (SD/1) respecto de las salas especiales de la Corte Internacional de Justicia (artículo 287 y artículo 16 del anexo V) y ciertas enmiendas relativas a los procedimientos de conciliación (artículo 284 y anexo IV) fueron examinadas, pero habrá que volver a ellas en las sesiones plenarias oficiosas de la Conferencia en la continuación del período de sesiones. Otra propuesta oficiosa fue hecha por Yugoslavia (SD/2), relativa a la sede del Tribunal de Derecho del Mar y los cambios correspondientes que se han de introducir en el anexo V, propuesta no controvertida que fue aprobada por la sesión plenaria oficiosa. Según el informe del Presidente del Grupo de Negociación 5 (NG5/16)<sup>10</sup>, quedan pendientes dos cuestiones, a saber, la investigación científica marina (apartado a del párrafo 3 del artículo 296) y una nueva propuesta oficiosa presentada verbalmente por los Estados Unidos de América y que ha planteado un problema de traducción. Estas dos cuestiones podrían resolverse cambiando ciertos términos, pero deberán ser examinadas también en la continuación del período de sesiones. Además, el apartado b del párrafo 1 del artículo 297, relativo a la cuestión de las actividades militares y de las actividades encaminadas a hacer cumplir las normas legales en la zona económica exclusiva, deberá armonizarse con los términos de los artículos 296 y 296 bis presentados en el informe del Presidente del Grupo.

142. Por lo que respecta a las cuestiones planteadas en sesión plenaria oficial, no ha sido concluyente el examen de la

parte del informe del Presidente del Grupo de Negociación 7 (NG7/39) relativa a la solución de controversias (apartado a del párrafo 1 del artículo 297). Como el grupo no ha presentado ninguna propuesta que satisfaga las condiciones enunciadas en el documento A/CONF.62/62 a los fines de una revisión del texto, las negociaciones deberán proseguirse en la continuación del período de sesiones. El informe del Grupo de Expertos Jurídicos (A/CONF.62/C.1/L.25 y Add.1) sobre la solución de las controversias que surjan en relación con la parte XI del texto integrado fue examinado en comisión y aprobado por el Presidente de la Primera Comisión como parte integrante de su propio informe, que a su vez fue examinado en su totalidad por el Pleno de la Conferencia; no habrá, pues, necesidad de examinar por separado el informe del Grupo de Expertos. En cambio, habrá que prestar particular atención al artículo 188 del documento WG21/1, relativo a las salas especiales del Tribunal de Derecho del Mar y a sus disposiciones sobre el arbitraje. También habrá que examinar y tratar en la continuación del período de sesiones, de la misma manera que en el presente período, las disposiciones detalladas sobre el funcionamiento de las salas especiales previstas en el anexo V y sobre las reglas de arbitraje. En consecuencia, no se puede aportar ninguna enmienda sobre esos dos puntos.

143. El Pleno de la Conferencia ha examinado el informe del Presidente del Grupo de Negociación 5. El portavoz del grupo de los Estados ribereños y el portavoz del grupo de los Estados sin litoral y en situación geográfica desventajosa se han declarado dispuestos a aceptar la fórmula de transacción para los artículos 296 y 296 bis. Esta fórmula puede, pues, ser adoptada ya que parece ofrecer una base mejor de negociación que el texto integrado; sin perjuicio de la posición de ciertas delegaciones que ven un vínculo entre esta cuestión y las cuestiones de las que se ocupan los Grupos 4, 6 y 7, se ha decidido que las disposiciones propuestas reemplacen el enunciado actual del texto integrado.

144. Si no se formula ninguna objeción, el Presidente considerará que el Pleno de la Conferencia decide aceptar la propuesta oficiosa de Yugoslavia, mencionada precedentemente, y tomar nota del informe del Presidente.

*Así queda acordado.*

*Se suspende la sesión a las 22.20 y se reanuda a las 23.25 horas.*

145. El PRESIDENTE dice que por un olvido lamentable ha omitido invitar al Presidente del Comité de Redacción a que rinda informe acerca de los trabajos del Comité. El Presidente del Comité ha accedido a presentar un informe escrito que, por supuesto, se distribuirá a todas las delegaciones.

146. Varias delegaciones han informado al Presidente de la Conferencia de que no habían tenido la posibilidad de debatir ciertas cuestiones. Les ha asegurado que esas cuestiones serán tratadas con carácter prioritario en la continuación del período de sesiones. Además, conforme a los párrafos 10 y 11 del documento A/CONF.62/62, el Presidente reunirá a los Presidentes de las Comisiones, al Presidente del Comité de Redacción y al Relator con el fin de estudiar una versión revisada del texto integrado. Toda versión revisada que se presente a la Conferencia en la continuación del período de sesiones irá acompañada de un memorando explicativo.

147. El Presidente agradece a los participantes en la Conferencia los esfuerzos sostenidos que han realizado en el curso de las negociaciones y expresa su sincero reconocimiento al Representante Especial del Secretario General y al Secretario Ejecutivo de la Conferencia por su cooperación, así como a la Secretaría por la ayuda que le ha prestado.

148. Declara suspendido el octavo período de sesiones de la Conferencia.

*Se levanta la sesión a las 23.30 horas.*

<sup>10</sup> Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.V.4), pág. 142.